

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza informando que el Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca remitió respuesta el día 30 de julio de 2021 informando que no existe títulos judiciales en el proceso ejecutivo incoado por la COOPERATIVA EL FUTURO LTDA en contra del señor HUGO MEDINA CAMACHO distinguido con radicación 76-001-40-03-023-2011-00530-00. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 26 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2889
PROCESO: SUCESION
INTERESADOS: NELBA ORFELINA TOBAR PANTOJA y JUAN PABLO MEDINA TOBAR
CAUSANTE: HECTOR MEDINA CAMACHO
RADICACION: 2018-00711

Revisada la presente actuación, advierte el Despacho que se cometió un yerro en el proferimiento del auto N° 2627 del 22 de septiembre de 2021, como quiera que se omitió tener en cuenta que el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA, emitió respuesta a través del oficio N° 229 de fecha 18 de febrero de 2021, informando que no existen títulos judiciales depositados en el proceso ejecutivo incoado por la COOPERATIVA EL FUTURO LTDA en contra del señor HUGO MEDINA CAMACHO.

Así las cosas, procedente resulta enmendar el error y en su defecto se procederá a poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta proferida por el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA.

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

- 1.- PONER ENCONOCIMIENTO** respuesta emitida por el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA día 30 de julio de 2021
- 2.- DEJAR SIN EFECTOS** el AUTO N° 2627 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, por las razones indicadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **178** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3395937daed2b332e2ceff1279cb2603364e1ae644585a7ebccd46341e8b2e0**
Documento generado en 26/10/2021 02:45:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: NOT-REITERACIÓN A SOLICITUD EN PROCESO 2018-711 MEDIANTE OFICIO N° 229 DEL 18-02-2021

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/07/2021 15:03

Para: Ricardo Escobar Valencia <rescobav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (174 KB)

07OficioNoHayTitulos.pdf;

De: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 1:41 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOT-REITERACIÓN A SOLICITUD EN PROCESO 2018-711 MEDIANTE OFICIO N° 229 DEL 18-02-2021

Cordial saludo.

Adjunto al presente, la comunicación correspondiente al requerimiento realizado por su Despacho.

Favor acusar de recibido el presente correo electrónico.

Atentamente,



Mónica Cardona Carvajal

Asistente Judicial

Juzgado 23 Civil Municipal de Santiago de Cali

Tel.: 898 6868 Ext: 5231 - 5232

Dir.: Carrera 10 # 12-15 Piso 11

Email: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial del Poder Público de la República de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le sean aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo electrónico.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 12:05

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: nestororlandojaramillo1954@hotmail.com <nestororlandojaramillo1954@hotmail.com>

Asunto: RV: NOT-REITERACIÓN A SOLICITUD EN PROCESO 2018-711 MEDIANTE OFICIO N° 229 DEL 18-02-2021

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 1:06 p. m.

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: nestororlandojaramillo1954@hotmail.com <nestororlandojaramillo1954@hotmail.com>

Asunto: RV: NOT-REITERACIÓN A SOLICITUD EN PROCESO 2018-711 MEDIANTE OFICIO N° 229 DEL 18-02-2021

Proceso: SUCESIÓN
Interesados: NELBA ORFELINA TOBAR PANTOJA y JUAN PABLO MEDINA
TOBAR
Causante: HECTOR MEDINA CAMACHO
Radicación: 760014003001 **20180071100**

Cordial saludo,

Reitero nuevamente a fin de que se responda los oficios remitos a ese despacho el 9 de septiembre de 2020, y el 19 de febrero de 2021, que se adjuntan a la presente, con los respectivos Autos.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Decreto 806 de 2020.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo electrónico: J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 318 4012265

Horario de atención

Lunes a Viernes de 7.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 4:00 p.m

Acuerdo No. CSJVA020-43 del 22 de junio de 2020. (Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>

Estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110>

Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230>

Se advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le puede acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 2:52 p. m.

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOT-REITERACIÓN A SOLICITUD EN PROCESO 2018-711 MEDIANTE OFICIO N° 229 DEL 18-02-2021

Cordial saludo,

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Decreto 806 de 2020.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo electrónico: J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 318 4012265

Horario de atención

Lunes a Viernes de 7.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 4:00 p.m

Acuerdo No. CSJVA020-43 del 22 de junio de 2020. (Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>

Estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/85>

Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11, Santiago de Cali – Valle del Cauca
E-Mail: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 8986868 Ext. 5232

Santiago de Cali, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 376

Señores:

Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 12 – 15
Email: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa El Futuro Ltda.
Demandado: Hugo Medina Camacho
Radicación: 76-001-40-03-023-2011-00530-00

Muy comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ha dictado auto de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se dispuso: “Oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali informando que actualmente no existen títulos judiciales depositados en la cuenta correspondiente a esta agencia judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. por cuenta del proceso ejecutivo incoado por la Cooperativa El Futuro Ltda. en contra del señor Hugo Medina Camacho distinguido con radicación 76-001-40-03-023-2011-00530-00. Relaciónese el comprobante de la consulta en el portal web de depósitos judiciales. (Fdo.) LA JUEZ. MARTA ELINA DEJOY TOBAR”.

Atentamente,

(Firma electrónica¹)
ÁLVARO HERNÁN MOYA GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Hernan Moya Garcia
Secretario
Civil 023
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

¹ Validación en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3ba97b74fdb4e8b8fc4852ca0413970c2e246bc339e77a0f7b561663808
24b**

Documento generado en 30/07/2021 01:37:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**